

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00620.

NOTIFICADO POR ESTADO No 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Reconócese al Dr. MARIO ENRIQUE RINCÓN CONTRERAS como apoderado judicial del demandado, señor JORGE ENRIQUE BENITO LOZANO.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba el registro civil de nacimiento del precitado demandado, que fuera allegado por su apoderado con memorial remitido vía correo electrónico el día 16 de junio del cursante año (archivo Nro. 37).

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata por parte de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, del oficio NRO. 1012 del 17 de junio del cursante año. OFÍCIESE, transcribase el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

De otra parte, y en atención a lo solicitado por el apoderado del demandado en correo remitido el día 31 de agosto del cursante año, por secretaría compártase con el mismo el link del proceso, a fin de que pueda revisarlo y evidenciar así el estado del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c57b2b3cfe7c0283ed3922eedbed04aff5ebe6c691e8db21be7d830ba11201e**

Documento generado en 05/09/2022 03:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>